



Dieciocho de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1758
RADICADO N°2021-00070-00

El día 12 de julio del año en curso, la parte demandante, por intermedio de apoderado judicial impetran solicitud de fijación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-737527, objeto del proceso¹.

En tal sentido, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, específicamente lo indicado en el artículo 411 en concordancia con el artículo 448 del Código General del Proceso, la diligencia de remate solo se llevará a cabo una vez el inmueble objeto del proceso se encuentre embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo anterior, y teniendo presente las características del caso que nos ocupa, no es viable acceder a tal solicitud, por cuanto el inmueble objeto de la acción solo cuenta con avalúo², pero no con el perfeccionamiento del embargo y secuestro³, imposibilitando ello la posibilidad de fijar fecha para que tenga lugar la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

¹ Archivo 82 C01

² Archivo 55 C01

³ Archivo 74 C01

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0be2026c5516a808cb5ad9890c3cf48b50aac12f1be5b228a26c3ca9a7b69**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>